

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO (REMTyS)

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

		HOMOCLAVE	SA-04	
NOMBRE		TRÁMITE	X	SERVICIO
Constancia de No Afectación a los Bienes del Patrimonio Municipal				
DESCRIPCIÓN				
Documento que hace constar que el inmueble del particular no afecta ni forma parte de los bienes del patrimonio municipal.				
FUNDAMENTO LEGAL		Artículo 88 fracción VI de la Ley Registral para el Estado de México. Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento PR-SA-03, versión 4, página 22.		
DOCUMENTO A OBTENER		Constancia de No Afectación a los Bienes del Patrimonio Municipal.		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER		Ejercicio fiscal vigente.	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA	Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento PR-SA-03, versión 4, página 22.
PRESENCIAL	ATENCIÓN TELEFÓNICA	EN LÍNEA		PRE-GESTIÓN EN LÍNEA
Acude a la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, Sin número, Colonia Centro.	No aplica	No aplica		No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE		Cuando el ciudadano o ciudadana pretende inscribir sus bienes inmuebles ante el Instituto de la Función Registral y Catastro Municipal, tienen que presentar la Constancia de No Afectación a los Bienes del Patrimonio Municipal, requisito esencial para que proceda su inscripción, a la vez que se evita la afectación al patrimonio municipal.		

REQUISITOS		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS		
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
1. Oficio dirigido al Secretario del Ayuntamiento, remitido por la Síndico Municipal solicitando la expedición de la Constancia de No Afectación a los Bienes a favor del solicitante.	Si (1)	N/A	Artículo 87 de la Ley Registral para el Estado de México.	
2. Expediente remitido por la sindicatura municipal, que respalda la solicitud.	N/A	SI (1)	Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento 2024, versión 4, página 22.	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	

FORMATOS DESCARGABLES	No aplica
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO	
1. Ciudadana o ciudadano: Acude a Secretaría del Ayuntamiento con su oficio de petición a preguntar si está realizada la Constancia de No Afectación a los Bienes del Patrimonio Municipal.	
2. Ciudadana o ciudadano: Recibe orden de pago y acude a Tesorería a realizar el pago.	
3. Ciudadana o ciudadano: Regresa a oficina entrega copia de orden de pago.	
4. Ciudadana o ciudadano: Recibe constancia original y firma de recibido en la copia de la constancia. .	

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL AL TRÁMITE O SERVICIO (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y/O NOTICIAS)

No aplica			
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

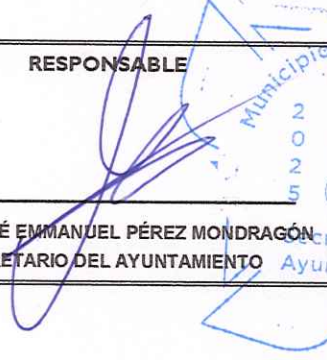
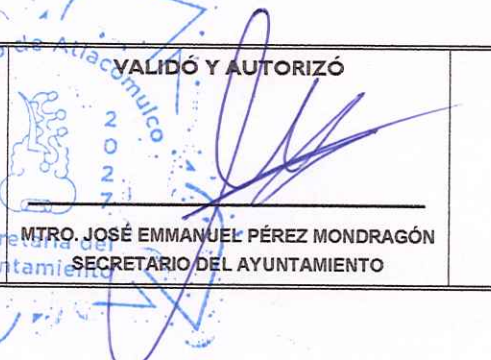
DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	15 minutos.		PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA			1 día hábil.		
COSTO	\$113.14 (Ciento trece pesos 14/100 M.N)							
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 27 y 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En cajas de la Tesorería Municipal, ubicados en el palacio municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	Una vez que el área de Sindicatura Municipal realice la verificación al inmueble para constatar que no sea del dominio privado del Municipio y que no se esté afectando los bienes del dominio público municipal; proceda a remitir a secretaría del ayuntamiento el expediente con los requisitos completos.					
¿APLICA AFIRMATIVA FICTA?	No aplica			FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Órgano Interno de Control Municipal Dirección: Av. Roberto Barrios, Sin Número, Colonia las fuentes, Atlacomulco Estado de México. https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 19 fracción XIX del Bando Municipal Vigente.	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Los actos o resoluciones de los órganos municipales podrán ser impugnados por la parte afectada, con el objeto de modificarlos o revocarlos mediante el Recurso Administrativo de Inconformidad o vía Juicio Administrativo, de conformidad con lo que establece el Código de Procedimientos Administrativos.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 262 del Bando Municipal vigente.	
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SÍ	NO X	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA	No aplica			DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	No aplica	

OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica
---	-----------

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Secretaría del Ayuntamiento				Secretaría del Ayuntamiento			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Mtro. José Emmanuel Pérez Mondragón					
CALLE	Palacio Municipal			NO. EXT.	S/N	NO. INT.	S/N
COLONIA	Centro			MUNICIPIO	Atlacomulco de Fabela.		
C.P.	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		De 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.			
LADA	TELÉFONOS			EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO		
712	1220333, 1220200			101	sec.ayuntamiento.atlaco25.27@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL TRÁMITE O SERVICIO							
OFICINA	No aplica						

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué pasa si no tengo contrato de compra-venta?
RESPUESTA:	No se puede realizar el trámite.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué el área de Sindicatura Municipal inicia el procedimiento?
RESPUESTA:	La Sindicatura Municipal, verifica que el inmueble objeto de inscripción no sea del dominio municipal ni se afecte al patrimonio municipal se envía al Secretario del Ayuntamiento un oficio de procedencia, acompañado del resultado de la verificación, así como de la documentación en copia simple que exhibe el ciudadano, para el que el Secretario le expida la Constancia de No Afectación a los Bienes del Patrimonio Municipal.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Por qué únicamente el propietario y/o representante legal con poder notarial puede realizar el trámite?
RESPUESTA:	Por seguridad del propietario del inmueble, ya que es por la escritura de la misma.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
		OCTUBRE 2025
MTRO. JOSÉ EMMANUEL PÉREZ MONDRAGÓN SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	MTRO. JOSÉ EMMANUEL PÉREZ MONDRAGÓN SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	